

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE TRÁMITE

EXPEDIENTE No. 1900.27.06.23.1591

Santiago de Cali, a veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Directora, el día 19 de abril de 2024, a través del correo institucional: secretariacomun@contraloriacali.gov.co, se recibió el Informe técnico emitido por el Auditor Fiscal VÍCTOR HUGO GUZMÁN MERCADO el 19 de abril de 2024; documento que consta en trece (13) folios incluyendo el correo remitido y los soportes, el cual debe ser glosado al expediente y a demás ponerlo a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, conforme al artículo 117 de la Ley 1474 de 2011.

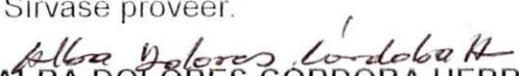
Es de aclarar que en la parte inicial del mencionado informe el Dr. VÍCTOR HUGO GUZMÁN MERCADO relacionó las limitaciones que tuvo para su elaboración, así:

Limitantes:

El Código General del Proceso en el Artículo 226 indica, procedencia: “La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos”.

Para el caso que nos ocupa, es importante mencionar que no cuento con formación profesional, técnica ni tecnológica en el área de Artes Representativas, Plásticas, Visuales ni afines, ni conocimientos artísticos especiales,

Sírvase proveer.


ALBA DOLORES CORDOBA HERRERA
Profesional Universitaria

DESPACHO

Santiago de Cali, a veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciando lo anterior, procédase a glosar al Expediente No. 1900.27.06.23.1591 el Informe Técnico emitido por el Auditor Fiscal VÍCTOR HUGO GUZMÁN MERCADO el 19 de abril de 2024; documento que consta en trece (13) folios, para que obre como prueba y ser analizados en el momento procesal que corresponda.

Antes de correr traslado a la Secretaría Común para lo pertinente, solicitar al Auditor Fiscal VÍCTOR HUGO GUZMÁN MERCADO aclarar lo manifestado respecto a las limitantes planteadas en el informe emitido, precisando si como Administrador de Empresas y Negocios Internacionales, Especialista en Administración Pública y Administración Estratégica del Control Interno, candidato a Magister en Gestión Empresarial, tenía o no la idoneidad para haber realizado el Informe Técnico.

Lo anterior, teniendo en cuenta que al momento de notificarse para la laborar encomendada, además de expresar que no estaba impedido, declaró que contaba con los conocimientos técnicos y profesionales para ejercer el mandato.

Igualmente, para acatar las directrices impartidas por el señor Contralor, solicitarle efectuar ajustes al informe, toda vez que este debe contener las declaraciones e informaciones relacionadas en todos los numerales del artículo 226 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE



LUZ ARIANNE ZÚNIGA NAZARENO
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alba Dolores Córdoba Herrera	Profesional Universitaria	
Revisó	Katherine Herrera Ballesteros	Subdirectora de Responsabilidad Fiscal	
Aprobó	Luz Arianne Zúñiga Nazareno	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Cordoba, Alba Dolores <acordoba@contraloriacali.gov.co>

Remisión de Informe Exp 1900.27.06.23.1591

2 mensajes

Guzman, Victor H. <vguzman@contraloriacali.gov.co>

19 de abril de 2024, 13:29

Para: acordoba@contraloriacali.gov.co, secretariacomun@contraloriacali.gov.co, Luz Arianne Zúñiga Nazareno <lzuniga@contraloriacali.gov.co>

Santiago de Cali 19 de abril de 2024

Doctora
LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO
 Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal
 Contraloría General de Santiago de Cali

Asunto: Remisión de Informe Exp 1900.27.06.23.1591

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines, le remito el documento relacionado en el asunto, para así dar cumplimiento a la tarea asignada por la Dirección Administrativa y Financiera de esta entidad, mediante oficio de rad 1100.18.00.24 "solicitud de apoyo profesional Exp 1900.27.06.23.1591"

Atentamente.



VICTOR HUGO GUZMAN MERCADO
 Auditor Fiscal - Dirección Técnica ante el
 Sector Físico.
 vguzman@contraloriacali.gov.co
 PBX: 6442000
 Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7
 www.contraloriacali.gov.co

3 adjuntos

- PT INF TECNICO VHGM.xlsx
259K
- Acta Mesa de Trabajo No. 1.pdf
234K
- Informe Técnico Exp 1900.27.05.23.1591.pdf
898K

Comun, Secretaria <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>
 Para: Alba Dolores Cordoba <acordoba@contraloriacali.gov.co>

22 de abril de 2024, 7:37



CONTRALORÍA
 GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Secretaria común

secretariacomun@contraloriacali.gov.co

PBX: 6442000

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7
www.contraloriacali.gov.co

[El texto citado está oculto]

Remitente notificado con
 Mailtrack

3 adjuntos

- PT INF TECNICO VHGM.xlsx
259K
- Acta Mesa de Trabajo No. 1.pdf
234K
- Informe Técnico Exp 1900.27.05.23.1591.pdf
898K

INFORME TÉCNICO EXPEDIENTE No. 1900.27.05.23.1591
Santiago de Cali, abril 19 de 2024

DATOS DEL PROFESIONAL QUE CONCEPTUA	
Nombre	Victor Hugo Guzman Mercado
Dirección y teléfono	AV 2 Norte No. 52N75 Apto 301 B2 Conjunto PACARA I - Cel. 3105950847
Profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el informe.	Administrador de Empresas y Negocios Internacionales, Especialista en Administración Pública y Administración Estratégica del Control Interno, candidato a Magister en Gestión Empresarial.
Lugar de trabajo y cargo que desempeña	Contraloría General de Santiago de Cali – Auditor Fiscal I – Dirección Técnica ante el Sector Físico.

Limitantes:

El Código General del Proceso en el Artículo 226 indica, procedencia: *“La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos”.*

Para el caso que nos ocupa, es importante mencionar que no cuento con formación profesional, técnica ni tecnológica en el área de Artes Representativas, Plásticas, Visuales ni afines, ni conocimientos artísticos especiales,

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al auto de pruebas N°. 1900.27.06.24.024 de febrero 14 de 2024 por medio de la cual se decreta una prueba de oficio proferido por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal para que: *“Revise el expediente del Contrato PS-685-2022, cuyo objeto es “Elaboración de carrozas temáticas para orquestas en el desfile de salsodromo en el marco de la 65 feria de Cali 2022”, por valor de \$418.880.000 y los demás documentos que considere pertinentes, para que verifique si los valores pagados con ocasión de la ejecución del mencionado contrato están o no acorde con los precios del mercado para la época de ocurrencia de los hechos.*

Es el evento de corroborar el sobrecosto reportado por el Proceso Auditor, detallar cada una de las actividades canceladas por mayor valor y si es el caso, calcular nuevamente el valor del hallazgo.” Que refiere al proceso de responsabilidad fiscal del hallazgo de naturaleza administrativa N° 16 con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal – Carrozas.

EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI – CORFECALI, Celebraron el Convenio Interadministrativo N°. 4148.010.27.1.048-2022, cuyo objeto es: *“La Secretaría de Cultura del Distrito de Cali requiere aunar*

esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para realizar la conceptualización, preproducción, diseño y el lanzamiento de la FERIA DE CALI para su versión número 65". Que dio origen al Contrato PS-685-2022".

El Contrato en mención, fue ejecutado por el Fondo Mixto para la Promoción de las Artes y la Cultura de Nariño, que es una entidad sin ánimo de lucro, que se rige por el derecho privado, inscrita ante la cámara de comercio de pasto el 1 de abril de 1997, mediante registro N°. 755 del libro I, que tiene como objeto social "formular, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades, planes, programas y proyectos y actividades culturales y artísticas acorde con las políticas culturales nacionales y departamentales, la realización de interventorías convenios y contratos que ejecuten proyectos artísticos y culturales."

2. REVISIÓN

Con el fin de abordar la prueba designada se efectuó estudio y análisis de la información contenida el expediente 1900.27.05.23.1591, aportado por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, revisión del material probatorio del hallazgo realizado por el equipo auditor, se solicitó información a los ex funcionarios de CORFECALI quienes para la fecha de los hechos fungían como Ordenador del Gasto y Supervisor del Contrato PS-685-2022 respectivamente, y posteriormente se desarrolló mesa de trabajo en la cual se validó la información suministrada por dichos funcionarios. El objetivo principal de estas acciones fue obtener un conocimiento detallado sobre el asunto encomendado y poder dar respuesta al mismo.

3. ANALISIS

Datos básicos del contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PS.685.2022	
CONTRATANTE	CORPORACION DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS - CORFECALI
NIT:	800,152,075-6
CONTRATISTA	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO
NIT:	800,230,718-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS SANTA CRUZ
CEDULA No.	12.977.161
VALOR	\$ 418.880.000
OBJETO	Elaboración de carrozas temáticas para orquestas en el Desfile de Salsodromo en el marco de la 65 Feria de Cali del 2022
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	22 de diciembre de 2022
ACTA DE INICIO	22 de diciembre de 2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PS.685.2022	
PLAZO DE EJECUCION	Del veintidós (22) de diciembre al treinta (30) de diciembre de 2022
POLIZAS	Amparos por cumplimiento, salarios, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	4148.010.27.1.044-2022 suscrito con la secretaria de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali

Fuente: elaboración propia – Expediente contractual

El Reglamento de Contratación de CORFECALI indica en su Artículo 15. Procesos de Contratación: Contratación Directa: “d. En los contratos de prestación de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el contrato siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida; de lo cual se dejará constancia por escrito. En concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y **contratación directa**:

En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, indica: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en

capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De acuerdo con lo anterior, se realizó la revisión del expediente, obteniendo la siguiente información:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PS.685.2022			
Documentos Expediente Digital 188 Folios	Cumple	No Cumple	Observación
Análisis de la necesidad y Justificación	X		Indica la justificación de la necesidad, para el estudio del mercado no aplica en cuanto a la oferta, el precio y la demanda por tratarse de contratación directa, se indica el presupuesto de \$418.880.000 para escenografía \$360.000.000 y otros costos \$58.880.000, el análisis del riesgo, la modalidad de contratación, la exigencia de garantías (cumplimiento, salarios, calidad del servicio y responsabilidad. civil extracontractual). Páginas Expediente Digital 183 -185.
Solicitud de Servicio	X		Contiene: No. de requerimiento, objeto del bien o servicio, unidad de medida, cantidad, descripción del bien o servicio, componente presupuestal, valor unitario, valor total \$418.880.000, actividad, fecha de inicio y fecha final, espacio a desarrollar la actividad, en observaciones hace referencia a la idoneidad y experiencia del prestador del servicio. Página Expediente Digital: 7
Formato de requerimiento para cotizar	X		Contiene, nombre del proveedor, objeto, descripción del requerimiento, descripción técnica de cada carroza, indicaciones para la presentación de la propuesta, presupuesto, forma de pago, garantías exigidas, firmado por representante legal. Páginas Expediente Digital: 9 -12

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PS.685.2022			
Documentos Expediente Digital 188 Folios	Cumple	No Cumple	Observación
Correo de soporte de envío de invitación		X	No se evidencia en el Expediente Digital.
Cotización de proveedores	X		Propuesta comercial, se presenta el detalle de cada ítem requerido y su precio unitario y global se presentan de manera total incluyendo IVA por \$418.880.000, condiciones comerciales de forma, pago y tiempo, firmada por el representante legal del Fondo Mixto. Páginas Expediente Digital 13 y 15. Anexos de la propuesta páginas: 17 - 38
Acta de selección de proveedores	X		Acta de evaluación y análisis de selección, referencia el producto o servicio, el evento, radicación, proveedor evaluado, valor propuesto, modalidad de selección contratación directa. Documento firmado por el representante legal CORFECALI, director financiero y administrativo y director operativo. Páginas Expediente Digital: 39
Solicitud de compra Disponibilidad	X		Constancia de la disponibilidad presupuestal por \$418.880.000, con el respectivo objeto, los rubros presupuestales, solicitud de gasto del requerimiento, elaborada por Valencia Betancourt Johana Andrea - Profesional Financiera. Páginas Expediente Digital: 41
Registro de proveedores	X		Datos del proveedor Páginas Expediente Digital: 43
Cámara de Comercio	X		Entidad sin ánimo de lucro. Páginas Expediente Digital: 45-48
Fotocopia cédula representante legal o persona natural	X		Santacruz Gaviria Juan Carlos. Páginas Expediente Digital: 49
RUT Actualizado	X		Páginas Expediente Digital: 51
Certificados Antecedentes (Contraloría, Procuraduría y otros)	X		Páginas Expediente Digital: 53 - 63
Orden de compra o contrato	X		Páginas Expediente Digital: 65 - 75

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PS.685.2022			
Documentos Expediente Digital 188 Folios	Cumple	No Cumple,	Observación
Soporte presupuestal	X		N°. 1667 del 22/12/2022 por \$418.880.000. Expediente Digital: 77
Correo de confirmación a proveedor	X		Envía CORFECALI a proveedor el 22/12/ 2022. páginas Expediente Digital: 79
pólizas	X		Páginas Expediente Digital: 81 - 84
Acta de Inicio	X		Del 22/12/2022 páginas Expediente Digital: 85 - 86
Factura o cuenta de cobro	X		Factura No. FE-50 del 27/12/2022 por \$167.552.000 Factura No. FE-51 del 27/12/2022 por \$167.552.000 Factura No. FE-54 del 28/12/2022 por \$83.776.000 páginas Expediente Digital: 87-92
Informe del proveedor con pago de parafiscales	X		Del 25/12/2022 entrega total páginas Expediente Digital: 93-146. pagos parafiscales página 147
Informe del supervisor	X		Acta de verificación del servicio del 25/12/2022, Informe de supervisión del 20/01/2023
Pagos	X		\$167.552.000 el 04/01/2023, \$167.552.000 y \$83.776.000 el 09/01/2023
Acta de liquidación	X		Del 09/03/2022. Partes se declaran a Paz y Salvo

Fuente: Elaboración propia – Expediente contractual

Revisado el informe final de la "AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS REALIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA FERIA DE CALI VERSIÓN 65 DE 2022." Con fecha junio 29 de 2023, se evidenció un pronunciamiento de la Contraloría General de Santiago de Cali, así:

Hallazgo Administrativo N° 16 con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal – Carrozas

En el contrato N° PS-685-2022 cuyo objeto es "Elaboración de carrozas temáticas para orquestas en el desfile de Salsódromo en el marco de la 65 Feria de Cali del 2022" por \$418.880.000, se evidenció sobrecosto en el valor pagado por el precitado objeto contractual toda vez que el equipo auditor realizó una (1) cotización con el siguiente resultado:

Cotización No.1	Concepto	Valor
	Decoración, elaboración de piezas artísticas modeladas en icopor y recubiertas en papel encolado, acabados en pinturas acrílicas (bastidores, figuras volumétricas)	150.000.000
	construcción de plataforma en dos niveles pasamanos laterales, y frontales de acuerdo a la necesidades de los integrantes artísticos de la carroza - adecuación arrastre planta eléctrica	60.000.000
	Iluminación, implementación de iluminación en el tráiler de la carroza, con reflectores en colores, instalación en cable encauchetado	22.500.000
	alquiler tractomula para el montaje y desplazamientos de las carrozas en los días estipulados, durante 8 días	36.000.000
	alquiler parqueadero montaje obras 4 días	12.000.000
	equipo de trabajo 15 personas, transporte, alimentación, hospedaje y viáticos	12.320.000
	Gastos Administrativos	29.282.000
	Total	322.102.000

Contraviniendo los principios de eficacia y economía estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, principio de responsabilidad artículo 6 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 los principios de economía, responsabilidad en concordancia con el artículo 3 del reglamento de contratación y anexo de CORFECALI principios de económica, planeación y eficacia. Situación que se presenta por deficiencias en el análisis de precios de la necesidad y justificación de la contratación realizada por las áreas financieras y jurídicas de CORFECALI.

Lo que generó, ineficiencia en el manejo de los recursos públicos y un presunto sobrecosto por \$96.778.000 y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario y artículo 6 de la Ley 610 de 2000, constituyéndose una presunta falta disciplinaria y fiscal.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedo a realizar la verificación y análisis de los soportes que sustentan dicho hallazgo para identificar el sobre costo:

- Cotización presentada por el Fondo Mixto Para la Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño.
- Cotización solicitada por el equipo auditor de CORPOCARNAVAL de fecha mayo 12 de 2023.
- Formato requerimiento a cotizar – Descripción técnica de cada carroza.
- No se evidencio papel de trabajo en el expediente del equipo auditor que demuestre el análisis realizado para determinar el sobrecosto.

A continuación, se realiza el comparativo de cada una de las cotizaciones presentadas así:

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES					CORPO CARNAVAL			
Item	Descripcion	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Descripcion	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	PRODUCCION DE TRES (3) CARROZAS DE ACUERDO CON EL CONCEPTO CREATIVO Y DISEÑOS GRAFICOS APROPIADOS, ELABORADOS DESDE LA TECNICA ARTISTICA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO MEDIDAS 3.30 MTS DE ANCHO - UNA ALTURA DE ENTRE 3.50 Y 4 MTS Y UN LARGO DE 12 MTS	3			ELABORACION DE PIEZAS ARTISTICAS MODELADAS EN HOPOR Y RECUBIERTAS EN PAPEL ENCOLOADO, ACABADOS EN PINTURAS BRILLANTES BRAYEDORES, FIGURAS VOLUMETRICAS)	3	50.000.000	150.000.000
2	ALQUILER DE VEHICULO TRACTOCAMION, MEDIDAS 2MTS DE ANCHO X 12 MTS DE LARGO	3			ALQUILER TRACTOCAMION PARA EL MONTEAJE Y DESPLAZAMIENTO DE LAS CARROZAS EN LOS ESTIPULADOS, DURANTE 8 DIAS	3	12.000.000	36.000.000
3	FABRICACION DE ESTRUCTURA PARA PARA CARROZAS SEGUN ESPECIFICACIONES Y PLANO TECNICO. TENDRAN 3 NIVELES O SOBRE TARRA PARA PRESENTACIONES QUE CONTARAN CON RESPECTIVOS PASAMANOS O QUITAMANOS - SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CON RECUBRIMIENTO ANTIDESLIZANTE - CONTARA CON ESPACIOS PARA UBICAR CABINAS DE SONIDO, BAJOS, FOH, SISTEMAS DE ILUMINACION Y MICROFONA (ESTOS ELEMENTOS SERAN SUMINISTRADOS POR CORFECALI ASI COMO SU MONTEAJE Y DESMONTAJE)	3	117.334.000	352.000.000	CONSTRUCCION EN PLATAFORMA EN DOS NIVELES PASAMANOS, LATERALES Y FRONTALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LOS INTEGRANTES ARTISTICOS DE LA CARROZA - ADECUACION ARRASTRE PLANTA ELECTRICA	3	20.000.000	60.000.000
4	ILUMINACION E INSTALACION E INSTALACION ELECTRICA DE ALGUNAS DE LAS FIGURAS ARTISTICAS DE CADA CARROZA	3			IMPLEMENTACION DE ILUMINACION EN EL TRAZER DE LA CARROZA, CON REFLECTORES EN COLORES, INSTALACION EN CABLE ENCAUCHEADO	3	7.500.000	22.500.000
5	TIRO DE AMARRE PARA QUE SE ENGANCHADA LA PLANTA ELECTRICA	3						
6	TRANSPORTE Y COSTOS LOGISTICOS DEL PERSONAL TECNICO QUE SE DESPLAZARA DESDE LA CIUDAD DE PASTO PARA EL ARMADO, TARRAMADO, MONTEAJE Y ENTREGA DE LAS CARROZAS	12 PAX			EQUIPO DE TRABAJO 15 PERSONAS, TRANSPORTE, ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y VIATICOS	1	12.320.000	12.320.000
7	ACOMPANAMIENTO PARA EL DESMONTAJE DE LAS FIGURAS EL DIA 30 DE DICIEMBRE							
8	SERVICIO DE ALQUILER DE PARQUEADERO O BODEGA PARA GUARDAR LAS CARROZAS DURANTE LOS DIAS DE ACTIVIDAD				ALQUILER PARQUEADERO MONTEAJE OBRAS 4 DIAS	4	3.000.000	12.000.000
9					GASTOS ADMINISTRATIVOS		29.282.000	29.282.000
SUBTOTAL				352.000.000			13.867.333	
IVA				66.880.000				106.367.333
VALOR TOTAL				418.880.000				

Fuente: elaboración propia - Cotizaciones

De lo anterior se puede decir que:

La cotización del Fondo Mixto Para la Promoción de las Artes y la Cultura de Nariño fue emitida por un VALOR GLOBAL, mientras que la presentada por CORPOCARNAVAL por VALORES UNITARIOS.

Ahora bien, respecto a la descripción por cada ítem:

En la cotización presentada por CORPOCARNAVAL no se definen las medidas de los tracto-camiones a utilizar ni las medidas de las piezas artísticas a confeccionar que se encuentran definidas Formato Requerimientos a Cotizar de CORFECALI.

La cotización presentada por CORPOCARNAVAL presenta ítems diferentes a los establecidos en el Formato Requerimientos a Cotizar, así

Descripción técnica de cada carroza:

- Cada carroza debe ser un tracto-camión de 2.60 metros de ancho x 12 metros de largo. Las estructuras del concepto creativo y diseño gráfico debe contener las siguientes medidas: 3.30 metros de ancho, una altura entre 3.50 y 4.0 metros y un largo de 12 metros.
- Cada carroza tendrá 3 niveles o sobre tarima para presentaciones, que contarán con los respectivos pasamanos o "quitamiedos". Suministro e instalación de piso con recubrimiento

	FORMATO DE REQUERIMIENTOS PARA COTIZAR	Código: PPE-FT-14 Fecha: 15-Nov-2016 Versión: 1
---	---	---

antideslizante. Contará con espacios para ubicar cabinas de sonido, bajos, foh, sistema de iluminación y microfonía, (estos elementos serán suministrados por corfecali, así como, todo lo referente a su montaje y desmontaje).

Presentado diferencias en el literal de los niveles de cada carroza, mientras el requerimiento a cotizar pide tres (3) niveles, CORPOCARNAVAL lo realizó para dos (2).

En la propuesta presentada por CORPOCARNAVAL, no se tuvo en cuenta el servicio de "Acompañamiento para el desmontaje" mientras que para el caso del Fondo Mixto para la Promoción de las Artes y la Cultura de Nariño se encuentra definida como una actividad a realizar.

La propuesta de CORPOCARNAVAL, se contempla el ítem alquiler de parqueadero para montaje de obras por (4) días, mientras que la propuesta del Fondo Mixto para la Promoción de las Artes y la Cultura de Nariño lo presenta para guardar las carrozas durante los días de actividad (25 a 28 de diciembre).

La propuesta presentada por CORPOCARNAVAL, presenta un ítem por gastos administrativos, que no se encuentran especificados.

Al analizar la cotización presentada por CORPOCARNAVAL, se tiene que el valor global por carroza de acuerdo con los ítems presentados es por \$106.367.333, sin cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos en el formato de

Requerimiento para cotizar emitido por CORFECALI, mientras que la presentada por el Fondo Mixto para la Promoción de las Artes y la Cultura de Nariño es por \$117.334.000 cumpliendo con todo lo establecido.

La propuesta presentada por CORPOCARNAVAL es de fecha mayo 12 de 2023, de lo que se concluye, es que no fue expedida en las mismas condiciones de tiempo, y modo, ya que en ella no se especifica que los valores corresponden a la vigencia 2022.

Así mismo, no es posible establecer la existencia de un sobre costo con relación a las dos propuestas analizadas puesto que contienen ítems diversos, por lo tanto, se evidencia que los documentos comparados no son iguales

De acuerdo con el análisis realizado, en Colombia existen pronunciamientos jurisprudenciales, que pueden extraerse a manera de guía para la detección de sobre costos:

"Precio de mercado, como se anotó, es el valor usual o común asignado a un bien o a un servicio por el comercio del lugar donde se va a ejecutar el contrato. Por esto con el fin de detectar mayores valores reprochables y pactados al momento de celebrar el contrato se debe acudir primeramente a una comparación con aquel precio que arroje el mercado y en caso de que lo supere verificar las razones que justifican o explican en forma sensata. y razonada esa circunstancia, teniendo en cuenta todas las variables que en él inciden -por ejemplo, el nivel de servicio que se ofrece por parte del distribuidor, infraestructura que se tenga, bonificaciones por volumen de compra, manejo de impuestos, periodos de pago, entre otras, variables que en términos de comparación se deben tener en cuenta bajo criterios idénticos entre los oferentes." Sentencia de abril 27 de 2011, Rad. 25000232600019970392401 (18.293)

Por otra parte, en abril 01 de 2024, se realizó mesa de trabajo con los ex funcionarios de CORFECALI mencionados anteriormente, con el propósito de obtener información acerca del estudio o análisis de mercado realizado para establecer el valor del contrato, resaltando de su respuesta lo siguiente:

"Las contrataciones que Corfecali realiza se dan de acuerdo con el manual de contratación que hace parte de su Sistema Integrado de Gestión de calidad. Es decir, Corfecali no es entidad pública y su contratación se da por medio del manual y acorde al sistema antes mencionado.

El proceso de contratación de las carrozas se dio en el marco de una escogencia de las temáticas a desarrollar durante la versión 65 de la Feria. Estas temáticas giraban a fechas conmemorativas para los eventos más representativos de ciudad: 15 años del Salsódromo, 100 años del Carnaval Cali Viejo y 10 años del fallecimiento del maestro Jairo Varela.

Se envió propuesta al comité conceptual, teniendo como referente unos Festivales que nivel nacional utilizaban estos macro formatos. Nos llamó la atención el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, porque era el que se acercaba más a las

características de formas y volúmenes que queríamos resaltar. Además, tuvimos como motivación la gran experiencia de los artesanos en la elaboración de estas carrozas únicas a nivel mundial por su técnica y trabajo artesanal desarrollado, algo que consideró la Unesco para incluirlos en la Lista representativa de Patrimonio mundial desde 2009.

A través de un acta del 3 de noviembre de 2022, es el comité artístico de la Feria de Cali, quien reconoce la idoneidad y experiencia del Fondo Mixto de Cultura de Nariño para la elaboración de las carrozas acordes a las necesidades y características que cada evento demandaba como tal, pues le integran elementos representativos que como artistas consideran fundamentales plasmar en las propuestas de las carrozas para cumplir con el propósito de dejar sentado la importancia que tienen estos conceptos definidos para la Feria de Cali.

Por ello, el comité considera que el Fondo Mixto de Cultura de Nariño cumplía con la experiencia de 25 años en la conceptualización y elaboración de Carrozas, además de vincular en la elaboración de las carrozas a artesanos que en los últimos 10 años han sido ganadores de Festivales y Ferias en el país, pues son ellos quienes integran variadas técnicas artísticas que hacen única su forma de transmitir en estos elementos de macro formato, lo que llamó la atención de este comité para plasmar estos elementos conceptuales, de identidad y simbólicos para la Feria de Cali en 2022. (Se anexa acta de comité artístico)

El presupuesto asignado por la Secretaría de Cultura fue un presupuesto global para la contratación de las carrozas como elementos artísticos, que no podían superar ese presupuesto ya establecido el marco del convenio suscrito para la celebración de la 65 feria de Cali, que para este caso fue por \$ 418.880.000

Es importante mencionar que el precitado contrato PS-685-2022, es un contrato de prestación de servicio cuyo entregable es un producto, para este caso fueron tres carrozas que debían ser puestas en Cali a más tardar el 24 de diciembre de 2022.

Las carrozas debían cumplir con las especificaciones técnicas tanto de volúmenes, formas, tamaños y niveles internos que permitieran resaltar las presentaciones artísticas que se iban a dar como escenografía para la presentación de orquestas, por ello era necesario la producción en tres niveles, lo que resaltaba a los artistas y en si a la misma carroza.

Este contrato fue ejecutado conforme a lo pactado entre CORFECALI Y el Fondo Mixto Para La Promoción de la Cultura y El Arte de Nariño.

El Director Operativo de la época quien tuvo el rol de supervisor del contrato, realizó las diferentes verificaciones de las actividades contratadas y quedo registrado que el proveedor cumplió con lo contratado y se hizo entrega de este informe a CORFECALI.

Los pagos correspondientes a este contrato se realizaron de la siguiente forma: un 40% el 4 enero 2023 por un valor de \$167.552.000 y un 60% el día 9 marzo 2023 \$251.328.000, como reposa en el acta de liquidación que hace parte del expediente."

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede decir que el contrato PS-685-2022 se realizó ajustado al Reglamento de Contratación de CORFECALI, fue ejecutado por una entidad con una experiencia de 25 años en la conceptualización y elaboración de Carrozas, fue asignado para el contrato un valor global, que no superó el establecido en el marco del convenio suscrito, se pagó por la entrega de un producto con unas especificaciones técnicas definidas y ejecutado conforme a lo pactado entre CORFECALI y el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y el Arte de Nariño de acuerdo a los informes de supervisión.

4. CONCLUSIONES

El contrato PS-685-2022 se ajusta al Reglamento de Contratación de CORFECALI, por tratarse de un contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, para este caso fue el Fondo Mixto para la Promoción de las Artes y la Cultura de Nariño quien cuenta con la experiencia en la conceptualización y elaboración de Carrozas.

No es posible establecer la existencia de un sobrecosto con relación a las dos propuestas analizadas ya que contienen ítems diversos por lo que se concluye que son documentos que contienen criterios diferentes y por tanto no pueden ser comparados, es decir, que la cotización que soporta el hallazgo, sus ítems no coinciden con los definidos en el documento Formato Requerimientos a cotizar de CORFECALI, mediante el cual se establecieron las especificaciones técnicas para la elaboración de las carrozas.

“Determinar si el valor pagado con ocasión del precitado contrato está o no acorde a los precios del mercado?”, Cabe aclarar que no es posible determinarlo, a la fecha ningún proveedor emite cotizaciones con precios para el mes en que se suscribió el contrato y además indicando que los valores consignados en las mismas cuenten con algún tipo de soporte que permita verificar que en efecto corresponden a la coyuntura de la época de los hechos contractuales (vigencia 2022).

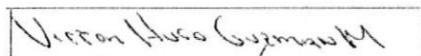
Por otra parte, es importante mencionar que, para definir el valor de un trabajo artístico en nuestro país, se deben tener en cuenta que:

El valor del trabajo artístico es una combinación de factores subjetivos y objetivos que pueden variar ampliamente, puede estar influenciado por la reputación del artista, la historia detrás de su obra y su impacto en el mundo del arte. Estos factores pueden ser difíciles de cuantificar objetivamente.

Para finalizar el trabajo artístico puede variar según el tiempo y el lugar, lo que dificulta establecer un valor fijo, teniendo en cuenta que la apreciación del arte está influenciada por las experiencias personales, los gustos individuales y los contextos culturales.

Fin del informe

Atentamente,



Victor Hugo Guzman Mercado
Auditor Fiscal I
Dirección Técnica ante Sector Físico

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Victor Hugo Guzman M	Auditor Fiscal I	
Revisó	Victor Hugo Guzman M	Auditor Fiscal I	
Aprobó	Victor Hugo Guzman M	Auditor Fiscal I	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

MODELO 02-PF AYUDA DE MEMORIA – Versión 2.1

Referenciación: A/CI-14

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS REALIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA FERIA DE CALI VERSIÓN 65 DE 2022

AYUDA DE MEMORIA No. 1 INSUMO PARA INFORME TÉCNICO EXPEDIENTE No. 1900.27.05.23.1591

Sujeto y/o punto de Control:	CORFECALI
Ciudad:	Santiago de Cali
Modalidad de Auditoría:	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS REALIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA FERIA DE CALI VERSIÓN 65 DE 2022
Actividad	Informe Técnico expediente No. 1900.27.05.23.1591
Fecha:	1 de abril de 2024
Hora:	9:30am
Participantes:	Por la Contraloría General de Santiago de Cali: Se firma la presente acta por Auditor Fiscal I y ex funcionarios CORFECALI

TEMAS A TRATAR

- Desarrollar mesa de trabajo, con el propósito de obtener información que se convierte en insumo y soporte informe técnico a emitir.

DESARROLLO

Siendo las 9:30am del día 11 de abril de 2024, El Auditor Fiscal I adscrito a la Dirección Técnica ante el Sector Físico, asignado para prestar apoyo profesional a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y ex funcionarios de CORFECALI., se reúnen de manera presencial en la sala de juntas de esta Dirección Técnica, con el propósito de desarrollar mesa de trabajo que permita aclarar situaciones y obtener información relacionada con el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PS.685.2022, que se convierte en insumo y soporte del informe técnico a emitir.

En la presente Ayuda de Memoria queda consignada toda la argumentación presentada por los ex funcionarios de CORFECALI, frente a las inquietudes presentadas por el Organismo de Control.

Metodología

Se acuerda por los asistentes a la mesa de trabajo que la metodología para adelantar esta actividad es la siguiente:

El Organismo de Control realiza una serie de preguntas para que dé respuesta los ex funcionarios de CORFECALI, así:

Desarrollo

- ***Sírvase informar cuál fue el estudio o análisis de mercado realizado para establecer el valor del contrato PS-685-2022 (aportar evidencias)***

Como reposa en los estatutos de la Cámara de comercio de Cali, la corporación de eventos, ferias y espectáculos de Cali – Corfecali- responde a ser una sociedad de economía mixta, descentralizada del segundo orden, regido por el régimen jurídico de derecho privado de acuerdo a la definición del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, sin embargo y en coherencia con la Ley 80 de 1993, establece unos principios constitucionales y legales aplicables a la función pública como la planeación, transparencia, celeridad, economía, eficacia, eficiencia y selección objetiva.

Las contrataciones que Corfecali realiza se dan de acuerdo con el manual de contratación que hace parte de su Sistema Integrado de Gestión de calidad. Es decir, Corfecali no es entidad pública y su contratación se da por medio del manual y acorde al sistema antes mencionado.

El proceso de contratación de las carrozas se dio en el marco de una escogencia de las temáticas a desarrollar durante la versión 65 de la Feria. Estas temáticas giraban a fechas conmemorativas para los eventos más representativos de ciudad: 15 años del Salsódromo, 100 años del Carnaval Cali Viejo y 10 años del fallecimiento del maestro Jairo Varela.

Fechas que representan una memoria histórica para la ciudad y que repercuten en el acervo de preservación desde espacios culturales como la Feria de Cali. Fueron fechas irrepetibles de las cuales tuvimos como referente para hacer homenaje a cada una de estas expresiones.

La magnitud era tal que con la Gerencia se buscó exaltar estos referentes y que no sólo fueran apuestas temáticas sino que por su importancia para la ciudad, tuvieran cabida en los principales desfiles que convocan el mayor número de espectadores nacionales e internacionales.

Por ello se dignificaron estos referentes, con la propuesta al comité artístico, de la hecha en macro formato tipo carrozas en alusión a estos tres elementos definidos que se analizaron con motivo de fechas únicas e históricas.

Se envió propuesta al comité conceptual, teniendo como referente unos Festivales que nivel nacional utilizaban estos macro formatos. Nos llamó la atención el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, porque era el que se acercaba más a las características de formas y volúmenes que queríamos resaltar. Además, tuvimos como motivación la gran experiencia de los artesanos en la elaboración de estas carrozas únicas a nivel mundial por su técnica y trabajo artesanal desarrollado, algo que consideró la Unesco para incluirlos en la Lista representativa de Patrimonio mundial desde 2009.

Todo esto se encuentra soportado en el acta del 7 de septiembre de 2022, Se aporta en la mesa de trabajo Anexo 1 (selecciones temáticas entre gerencia y dirección operativa)

Con estas motivaciones, les presentamos al comité artístico para que fuera considerada esta propuesta.

A través de un acta del 3 de noviembre de 2022, es el comité artístico de la Feria de Cali, quien reconoce la idoneidad y experiencia del Fondo Mixto de Cultura de Nariño para la elaboración de las carrozas acordes a las necesidades y características que cada evento demandaba como tal, pues le integran elementos representativos que como artistas consideran fundamentales plasmar en las propuestas de las carrozas para cumplir con el propósito de dejar sentado la importancia que tienen estos conceptos definidos para la Feria de Cali.

Por ello, el comité considera que el Fondo Mixto de Cultura de Nariño cumplía con la experiencia de 25 años en la conceptualización y elaboración de Carrozas, además de vincular en la elaboración de las carrozas a artesanos que en los últimos 10 años han sido ganadores de Festivales y Ferias en el país, pues son ellos quienes integran variadas técnicas artísticas que hacen única su forma de transmitir en estos elementos de macro formato, lo que llamó la atención de este comité para plasmar estos elementos conceptuales, de identidad y simbólicos para la Feria de Cali en 2022. (Se anexa acta de comité artístico)

Sumado a esto la contratación del Fondo Mixto de cultura de Nariño estuvo en el marco del reglamento de contratación de Corfecali que menciona: de la Corporación, "En los contratos de prestación de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el contrato siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida; de lo cual se dejará constancia por escrito", numeral 3 del artículo 15. (ver manual de contratación)

El presupuesto asignado por la Secretaría de Cultura fue un presupuesto global para la contratación de las carrozas como elementos artísticos, que no podían superar ese presupuesto ya establecido el marco del convenio suscrito para la celebración de la 65 feria de cali, que para este caso fue por \$ 418.880.000

Corfecali, procede a hacer la contratación de la Elaboración de las carrozas temáticas con diseños establecidos y bajo las líneas conceptuales definidas. Este proceso se da el 22 de diciembre de 2022 por el cual se suscribe un contrato con el Fondo mixto de cultura de Nariño.

Es importante mencionar que el precitado contrato PS-685-2022, es un contrato de prestación de servicio cuyo entregable es un producto, para este caso fueron tres carrozas que debían ser puestas en Cali a mas tardar el 24 de diciembre de 2022.

Las carrozas debian cumplir con las especificaciones técnicas tanto de volúmenes, formas, tamaños y niveles internos que permitieran resaltar las presentaciones artísticas que se iban a dar como escenografía para la presentación de orquestas, por ello era necesario la producción en tres niveles, lo que resaltaba a los artistas y en si a la misma carroza

Este contrato fue ejecutado conforme a lo pactado entre CORFECALI Y el Fondo Mixto Para La Promoción de la Cultura y El Arte de Nariño.

El Director Operativo de la época quien tuvo el rol de supervisor del contrato, realizó las diferentes verificaciones de las actividades contratadas y quedo registrado que el proveedor cumplió con lo contratado y se hizo entrega de este informe a CORFECALI.

Los pagos correspondientes a este contrato se realizaron de la siguiente forma: un 40% el 4 enero 2023 por un valor de \$167.552.000 y un 60% el día 9 marzo 2023 \$251.328.000, como reposa en el acta de liquidación que hace parte del expediente.

Es importante recalcar que CORFECALI firmo el contrato el 22 de diciembre de 2022, por lo que el Fondo Mixto tuvo que asumir con sus propios recursos la producción de estas carrozas y aun así sin anticipo dieron cumplimiento al contrato suscrito, por lo tanto, la forma de pago se ajusto a la realidad financiera del momento.

Pese a esto, el valor del contrato no se alteró, ni las condiciones de elaboración y entrega final de producto, respetando los presupuestos establecidos en el marco del convenio celebrado con la Secretaría de Cultura.

Por último, ex gerente de CORFECALI, aporta en la mesa de trabajo documento de análisis conceptual relacionado al valor de una pieza artística y algunos soportes de

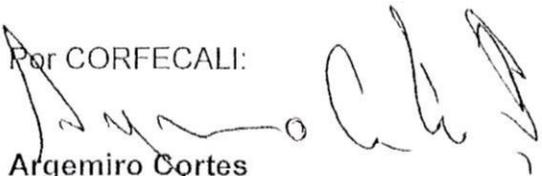
sentencias de la corte constitucional al respecto, que contribuyan aclarar el tema valor de la contratación.

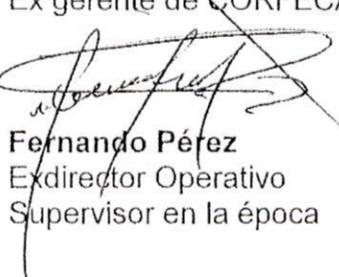
Siendo las 11:40 am del día 11 de abril de 2024, se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron

Por la Contraloría General de Santiago de Cali:


Víctor Hugo Guzmán Mercado
Auditor Fiscal I

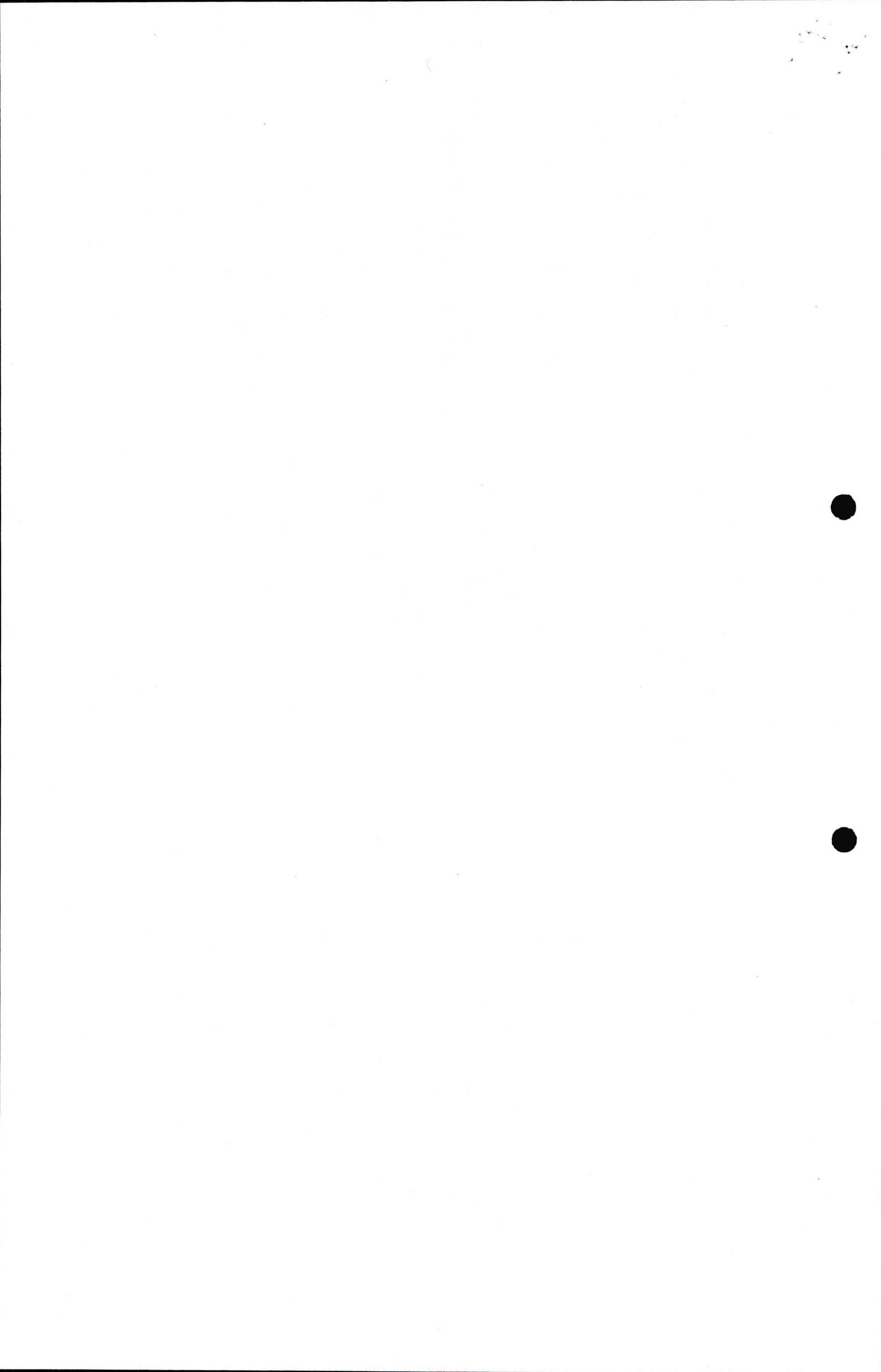
Por CORFECALI:


Argemiro Cortes
Ex gerente de CORFECALI


Fernando Pérez
Exdirector Operativo
Supervisor en la época

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Equipo Auditor	Equipo Auditor	
Revisó	Equipo Auditor	Equipo Auditor	
Aprobó	Equipo Auditor	Equipo Auditor	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



		PAPEL DE TRABAJO ANÁLISIS EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
INFORME TÉCNICO - EXPEDIENTE N° 1900.27.05.23.1591				
Dirección Técnica:	SECTOR FÍSICO			
Sujeto, Punto de Control o Tema:	CORFECALI			
Origen:	Plan de Mejoramiento	Observación	Hallazgo	Pronunciamento
			X	
Nombre del Informe que originó el pronunciamiento	AC A LA EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS REALIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA FERIA DE CALI - VERSIÓN 65 DE 2022			Fecha del informe: JUNIO 29 2023

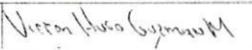
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PS.685.2022

Documentos Expediente Digital 188 Folios	Cumple	No Cumple	Observación
Análisis de la necesidad y Justificación	x		Indica la justificación de la necesidad, para el estudio del mercado no aplica en cuanto a la oferta, el precio y la demanda por tratarse de contratación directa, se indica el presupuesto de \$418.880.000 para escenografía \$360.000.000 y otros costos \$58.880.000, el análisis del riesgo, la modalidad de contratación, la exigencia de garantías (cumplimiento, salarios, calidad del servicio y resp. civil extracontrac). Páginas Exp.Digital 183 -185.
Solicitud de Servicio	x		Contiene: No. De requerimiento, objeto del bien o servicio, unidad de medida, cantidad, descripción del bien o servicio, comp. Presupuestal, valor unitario, valor total \$418.880.000, actividad, fecha de inicio y fecha final, espacio a desarrollar la actividad, en observaciones hace referencia a la idoneidad y experiencia del prestador del servicio. Página Exp.Digital: 7
Formato de requerimiento para cotizar	x		Contiene, nombre del proveedor, objeto, descripción del requerimiento, descripción técnica de cada carroza, indicaciones para la presentación de la propuesta, presupuesto, forma de pago, garantías exigidas, firmado por representante legal. Páginas Exp.Digital: 9 -12
Correo de soporte de envío de invitación		x	No se evidencia en el Expediente Digital
Cotización de proveedores	x		Propuesta comercial, se presenta el detalle de cada ítem requerido y su precio unitario y global se presentan de manera total incluyendo IVA por \$418.880.000, condiciones comerciales de forma, pago y tiempo, firmada por el representante legal del Fondo Mixto. Páginas Exp.Digital: 13 y 15. Anexos de la propuesta páginas 17 - 38
Acta de selección de proveedores	x		Acta de evaluación y análisis de selección, referencia el producto o servicio, el evento, radicación, proveedor evaluado, valor propuesta, modalidad de selección contratación directa. Documento firmado por el representante legal Corfecali, Director financiero y administrativo y director operativo. Páginas Exp.Digital: 39
Solicitud de compra Disponibil	x		Constancia de la disponibilidad presupuestal por \$418.880.000, con el respectivo objeto, los rubros presupuestales, solicitud de gasto del requerimiento, elaborada por Valencia Betancourt Johana Andrea - Profesional Financiera. Páginas Exp.Digital: 41
Registro de proveedores	x		Datos del proveedor Páginas Exp.Digital: 43
Cámara de Comercio	x		Entidad sin ánimo de lucro. Páginas Exp.Digital 45-48
Fotocopia cédula representante legal o persona natural	x		Santacruz Gaviria Juan Carlos. Páginas Exp.Digital 49
RUT Actualizado	x		Páginas Exp.Digital: 51
Certificados Antecedentes (Contraloría, Procuraduría y otros)	x		Páginas Exp.Digital: 53 - 63

Orden de compra o contrato	x	Páginas Exp.Digital: 65 - 75
Soporte presupuestal	x	No. 1667 del 22/12/2022 por \$418.880.000. Páginas Exp.Digital: 77
Correo de confirmación a prov	x	Envía Corfecali a proveedor el 22/12/ 2022. Páginas Exp.Digital: 79
Pólizas	x	Páginas Exp.Digital: 81 - 84
Acta de Inicio	x	Del 22/12/2022 Páginas Exp.Digital: 85 - 86
Factura o cuenta de cobro	x	Factura No.FE-50 del 27/12/2022 por \$167.552.000 Factura No. FE-51 del 27/12/2022 por \$167.552.000 Factura No.FE-54 del 28/12/2022 por \$83.776.000 Páginas Exp.Digital: 87-92
Informe del proveedor con pag	x	Del 25/12/2022 entrega total Páginas Exp.Digital: 93-146. pago parafiscales página 147
Informe del supervisor	x	Acta de verificación del servicio del 25/12/2022, Informe de supervisión del 20/01/2023
Pagos	x	\$167.552.000 el 04/01/2023, \$167.552.000 y \$83.776.000 el 09/01/2023
Acta de liquidación	x	Del 09/03/2022. Partes se declaran a Paz y Salvo

Nota: Reglamento de Contratación de la Entidad; Artículo 15. Procesos de Contratación: Contratación Directa: d. En los contratos de prestación de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el contrato siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida; de lo cual se dejará constancia por escrito.

RESPONSABLE

Nombre y firma del Funcionario	VÍCTOR HUGO GUZMÁN MERCADO 
Cargo	AUDITOR FISCAL I
Fecha del reporte	ABRIL 19 DE 2024

 (57)(602) 644-2000     **contraloría**
 Centro Administrativo Municipal (CAM) Av. 2 Norte # 10-70 Piso 7
 www.contraloría.gov.co

Control
somos todos



INFORME TÉCNICO - EXPEDIENTE N° 1900.27.05.23.1591

Dirección Técnica: SECTOR FÍSICO

Sujeto, Punto de Control o Tema: CORREGALL

Origen: Plan de Mejoramiento Observación Hallazgo X

Nombre del Informe que origina el pronunciamiento: AC A LA EVALUACION DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS REALIZADOS PARA LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS DE LA FERIA DE CALI - VERSION 05 DE 2022

Fecha del Informe: JUNIO 29 2023

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CBRO CARNAVAL

Item	Descripción	Cantidad	Valor unitario \$	Valor total \$	Descripción	Cantidad	Valor unitario \$	Valor total \$
1	PRODUCCION DE TRES(3) CARROZOS DE ACUERDO CON EL CONCEPTO CREATIVO Y DISEÑOS GRAFICOS APROPIADOS, ELABORADOS DESDE LA TECNICA ARTISTICA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y CARROS DE PASTO. UNO CON UN ANCHO DE 3.50 Y 4 MTS Y UN LARGO DE 12 MTS	3			ELABORACION DE PIEZAS ARTISTICAS MODELADAS EN COPOR Y RECUBIERTAS EN PAPEL ENCOLOADO, ACABADOS EN PINTURAS ACRILICAS (BASTIDORES, FIGURAS VOLUMETRICAS)	3	50.000.000	150.000.000
2	ALQUILER DE VEHICULO TRACTOCAMION MEDIDAS 2MTS DE ANCHO X 12 MTS DE LARGO	3			ALQUILER TRACTOCAMION PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS CARROZAS EN LOS ESTUDIADOS DURANTE 3 DIAS	3	12.000.000	36.000.000
3	FABRICACION DE ESTRUCTURA PARA PARA CARROZOS SEGUN ESPECIFICACIONES Y PLANO TECNICO. TENDRAN 3 NIVELES O SOBRE TABLA PARA PRESENTACIONES QUE CONTARAN CON LOS RESPECTIVOS PASAJEROS O QUITAMANOS, E INSTALACION DE PISO CON RECUBRIMIENTO ANTIDESLIZANTE. CONTARA CON ESPACIOS PARA UBICAR CABINAS DE SONIDO, BAJOS, FOH, SISTEMAS DE ILUMINACION Y MICROFONAJEROS. ELEMENTOS SERAN SUMINISTRADOS POR CORREGALL ASI COMO SU MONTAJE Y DESMONTAJE	3	117.334.000	352.000.000	CONSTRUCCION EN PLATAFORMA EN DOS NIVELES PASAJEROS, LATERALES Y PASAJEROS EN LOS ESTUDIOS DE CARROZA Y ADECUACION ARRASTRE PLANTA ELECTRICA	3	20.000.000	60.000.000
4	ILUMINACION E INSTALACION ELECTRICA DE ALGUNAS DE LAS FIGURAS ARTISTICAS DE CADA CARROZA	3			IMPLEMENTACION DE ILUMINACION EN EL TRAILER DE LA CARROZA CON REFLECTORES EN COLORES. INSTALACION EN CABLE ENCUADRETIADO	3	7.500.000	22.500.000
5	TIRO DE AMARRE PARA QUE SE ENGANCHADA LA PLANTA ELECTRICA	3						
6	TRANSPORTE Y COSTOS LOGISTICOS DEL PERSONAL TECNICO QUE SE DESPLAZARA DESDE LA CIUDAD DE PASTO PARA EL ARMADO, TERMINADO, MONTAJE Y ENTREGA DE LAS CARROZAS.	12 PAX			EQUIPO DE TRABAJO 15 PERSONAS, TRANSPORTE, ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y VIATICOS	1	12.320.000	12.320.000
7	ACOMPANAMIENTO PARA EL DESMONTAJE DE LAS FIGURAS EL DIA 30 DE DICIEMBRE							
8	SERVICIO DE ALQUILER DE PARQUEADERO O GEOREGA PARA GUARDAR LAS CARROZAS DURANTE LOS DIAS DE ACTIVIDAD				ALQUILER PARQUEADERO MONTAJE OBRAS 4 DIAS	4	3.000.000	12.000.000
9					GASTOS ADMINISTRATIVOS		29.282.000	29.282.000
SUBTOTAL				352.000.000				
IVA				56.880.000				
VALOR TOTAL				418.880.000				

RESPONSABLE: VICTOR HUGO GUZMAN MERCADO

Cargo: AUDITOR FISCAL I

Fecha del reporte: ABRIL 19 DE 2024